

POWER OF ATTORNEY



WE HEREBY STATE that EF EDUCATION BV, a company duly incorporated and validly existing under the laws of Neatherlands, having its registered office at Boeielann 7, 1033 Amsterdam (hereinafter called the "Company") hereby appoints KARLA TERESA MORALES ZAMORA.

Residing in Quito Ecuador
With passport number 048846651
(hereinafter called the "Attorney")

as its true and lawful Attorney so that he may perform the following acts:

1. Carry out all such acts necessary or conducive to make all filings and comply with all regulations issued by the government of *República del Ecuador*, in order to allow the grantor to hold stock in companies organized under the laws of *República del Ecuador* and to comply with the regulations issued in the Amendment Law of Companies, published on may 15th 2009.

2. The attorney shall be empowered to appear before all government agencies and authorities, particularly the *Superintendencia de Compañías*, with full rights to file petitions, forms, documentation, and applications, to sign all kinds of notifications or requests, to be served notice of resolutions and decisions and appeal them before the competent authorities.

3. This power of attorney shall be valid for the duration of three months from the date of the execution.

Given and signed in Lucern on December 30, 2015.



Director
EF Education BV
De Boeielaan 7
1083 HJ AMSTERDAM
The Netherlands
+31 (0) 20 5575 1400
Alberto Radaelli

CONSTE POR EL PRESENTE que EF EDUCATION BV, una empresa debida y legalmente constituida y existente bajo las leyes de Holanda, con domicilio social en Boeielann 7, 1033 Amsterdam (en adelante la "Compañía") le designa a KARLA TERESA MORALES ZAMORA.

Que reside en Quito Ecuador
Con número de pasaporte 044846651
(en adelante denominado el "Apoderado")

para que pueda realizar los siguientes actos:

1. Llevar a cabo todos los actos necesarios o conducentes para hacer todos los trámites y cumplir con todas las regulaciones emitidas por el gobierno de la República del Ecuador, a fin de que el otorgante pueda mantener acciones de compañías constituidas al amparo de las leyes de la República del Ecuador y pueda cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 591, el 15 de Mayo del 2009.

2. El apoderado estará facultado para comparecer ante todos los organismos y autoridades gubernamentales, en particular, la Superintendencia de Compañías, con pleno derecho a presentar peticiones, formularios, documentación y aplicaciones, para firmar todo tipo de notificaciones o solicitudes así como para ser notificada de las resoluciones y decisiones, contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas.

3. Este poder será válido por la duración de tres meses a partir de la fecha de la ejecución.

Dado y firmado en Lucerna, el 30 de Diciembre de 2015



Notary's Certificate

The undersigned Notary public of the Canton of Lucerne, Switzerland, hereby certifies that Mr. Alberto Radaelli, citizen of Italy, born in Vimercate MI, on November 12, 1964, in CH-6003 Lucerne, Winkelriedstrasse 47, has recognized to the Notary the signature on the front page as his and original signature.

Proof of identity: Passport No. YA6051417

Lucerne, February 10, 2016

The Notary public

Public Deed No: 4362



Notaría Trigésima Cuarta

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede es FIEL COPIA del documento original presentado ante mí enfoja(s)
Quito, a 10 MAR 2016

APOSTILLE

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: Swiss Confederation, Canton of Lucerne
This public document

2. has been signed by

Pierre Peyer

3. acting in the capacity of

Notary public

4. bears the seal/stamp of

Notary public

Certified

at Lucerne

6. the 10.02.2016

7. By the Chancery of State of the Canton of Lucerne

8. no. 951/2016

9. Seal/stamp

10. signature



Claudia Achermann



Certificado del Notario

El suscrito Notario Público del cantón de Lucerna, Suiza, certifica por el presente que el señor Alberto Radaelli, ciudadano de Italia, nacido en Vimercate MI, el 12 de noviembre de 1964, en CH-6003 Lucerna, Winkelriedstrasse 47, ha reconocido ante el Notario que la firma en la portada es su propia firma original.

Prueba de identidad: Pasaporte No. YA6051417

Lucerna, 10 de Febrero de 2016

El notario público

(Sello y sumilla de
Lic. Pierre Peyer
Notario del Cantón de Lucerna)

Escritura Pública No.: 4362

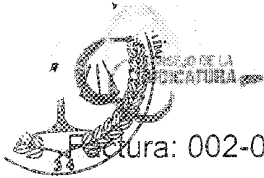
APOSTILLA (Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Confederación Suiza, Cantón de Lucerna
Este documento público
2. ha sido firmado por PIERRE PEYER
3. actuando en su calidad de NOTARIO PÚBLICO
4. lleva el sello/timbre del NOTARIO PÚBLICO
Certificado
5. en Lucerna 6. el día 10.02.2016
7. por la Cancillería de Estado del Cantón de Lucerna
8. No. 951/2016 10. Firma
9. Sello/timbre (Firmado)
(Sello del Cantón de Lucerna
Cancillería de Estado) Claudia Achermann

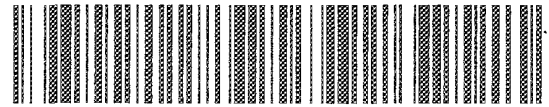
TRADUCCIÓN

Yo, Lucía Yvonne Troya Pinthus, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma español, en una (1) foja útil, el DOCUMENTO que antecede.


Lucía Yvonne Troya Pinthus
C.C. 180080202-5



Factura: 002-002-000024362



20161701034D01764

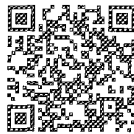
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20161701034D01764

Ante mí, NOTARIO(A) CARLOS VLADYMER MOSQUERA PAZMIÑO de la NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA , comparece(n) LUCIA YVONNE TROYA PINTHUS DIVORCIADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1800802025, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede TRADUCCIÓN DE APOSTILLA DE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 4362, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 10 DE MARZO DEL 2016, (16:06).

Lucia Yvonne Troja

LUCIA YVONNE TROYA PINTHUS
CÉDULA: 1800802025

NOTARIO(A) CARLOS VLADYMER MOSQUERA PAZMIÑO
NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



Notaria
Trigésima Cuarta
Dr. Carlos Vladymir
Mosquera Pazmiño
Notario



